



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°122-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Noviembre, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV. del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un **fondo concursable**, cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

Que, mediante Informe N° 125-2008-GOB.REG.-HVCA-GRPPyAT., el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite propuesta de proyectos para financiar su estudio e ingresar al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), encontrándose dentro de ellas el Proyecto "Mejoramiento de Carretera Lircay – Secclla – Julcamarca – Puente Laramate – Provincia Angaraes", con código SNIP 88510 de la Provincia de Angaraes, para ingresar al concurso de FONIPREL, los mismos que beneficiaran a la población mas necesitada de la Provincia de Angaraes.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 122-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 40 000.00 Nuevos Soles, que corresponde al 25% de la inversión total del Proyecto: "Mejoramiento de Carretera Lircay – Secclla – Jukamarca – Puente Laramate – Provincia Angaraes", como contrapartida para ingresar al fondo concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), para la elaboración del estudio de pre inversión.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

